



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO**

Magistrado Ponente: ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO

SALA TERCERA DE DECISIÓN Nº 022 DEL 29 DE JUNIO DE 2017

El Magistrado Ponente informa a los interesados que se han registrado los siguientes proyectos de sentencias para discusión:

I. PROYECTOS DE SENTENCIAS

1.

Asunto: Sentencia de Segunda instancia

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación: 63-001-3340-006-2015-00109-01

Demandante Blanca Nidia Ramírez Marín

Demandada: Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio

2.

Asunto: Sentencia de Segunda instancia

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación: 63-001-3333-003-2014-00286-01

Demandante Ana Cecilia López Vidal

Demandada: Departamento del Quindío

3.

Asunto: Sentencia de Segunda instancia

Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación: 63-001-3333-004-2015-00217-01

Demandante José Daniel Murillo Rojas

Demandada: Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional

de prestaciones Sociales del Magisterio

4.

Asunto: Sentencia de Segunda instancia
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 63-001-3333-004-2015-00289-01
Demandante Luis Eduardo Jaramillo Puerta
Demandada: Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio

5.

Asunto: Sentencia de Segunda instancia
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 63-001-3340-006-2016-00080-01
Demandante Rigoberto Bernal Betancourt
Demandada: Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio

6.

Asunto: Sentencia de Segunda instancia
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 63-001-3340-006-2016-00083-01
Demandante Dolly Ramírez Jaramillo
Demandada: Nación- Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio

Fijado en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de junio de dos mil diecisiete (2017).


DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria